Salto del Guaira, 14 de Octubre de 2022.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
HECTOR FABIAN MORAN S.
Intendente Municipal de Salto del Guaira

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2022. ID Nº 420.614.** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL", correspondiente al objeto de Gasto 532.** ----------

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACION

Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL.**----------

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **BIEN: ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, **o por otros Organismos, Entidades** o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(2), dos contratos.**

4- Precios de potenciales oferentes (1) uno: FABRICA PARAGUAY DE SIERRAS S.A

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO MAS BAJO.

UNID. OPER. DE CONTRATACION
Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

Item	Cod de Cat	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	ID. 412.883	ID 415.192	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A	PRECIO MAS BAJO
1	21101701-001	DESMALEZADORA	Unidad	15	4.046.550	60.698.250	4.493.500	4.370.000	4.046.550	4.046.550

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.---------- ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

Salto del Guaira, 13 de Octubre de 2022

Señor/es:
FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A

Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para la **ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL. ID N° 420.614.**

En ese sentido, solicito tenga bien cotizar la planilla de precio que se adjunta a la presente nota.

PLANILLA DE PRECIO					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**DESMALEZADORA:** Eje de accionamiento de acero sólido. Arnés ergonómico incluído. Cuchilla de metal o cabezal de corte disponible. Cilindrada 35,2 cm3 Potencia 2,3 HP Peso sin equipo de corte 7,7 kg	15	Unidad		

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

ABG. JAVIER MENDIETA LOPEZ.
ENCARGADO DE LA U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACION

Recibí conforme
13-10-22

FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.

Casa Central: Avda José G. Artigas 1840 Tel. 283 320/2122 - Fax 283 444
Sucursal: Carlos A. López c/ Tomas Ruffinelli Tel. 282 472
Sucursal: Karcher Center Avda. España 2497 c/Sta. Rosa Tel. 604 590
Sucursal: Avda Mcal López 2336 Tel. 600558

Email: fapasisa@fapasisa.com.py Asunción - Paraguay

RUC : 80003192-0

PRESUPUESTO -0022740

A 22740 **ORIGINAL**

FECHA DE EMISION: 14/10/2022 **Forma de Pago:** Contado **Plazo Entrega:** Inmediata **Validez:** 3 dias

DOC. DE IDENTIDAD / RUC:
TEL:
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
DIRECCION:
VENDEDOR DERLISZA

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DTO. %	PRECIO NETO	MONTO TOTAL
20,00	FS220K*	DESMALEZADORA FS-220 E-25 Incluye: cabezal de corte, cuchilla 3 P. lentes, cinturón, aceite 1/2 L + 1 quepis de regalo.	4.046.550	15,00	3.439.567	68.791.340

Recibí conforme.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

TOTAL PRESUPUESTO: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN GUARANIES.-

Total Guaranies: 68.791.341

Garantía :3 meses, extendible a 6 meses con entrega técnica.

Nota: Presupuesto en DOLAR AMERICANO se cotizan al cambio vigente del dia de la Confirmación y Compra de lo Presupuestado

Firma: .....

Contrato N° 69/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en Avenida 11 de Julio C/ Los Pioneros Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con Cédula de Identidad N° 2.081.222 y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137*** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***Firma Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2888010-2.***, domiciliada en el Barrio Santa Ana del Distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por ***el Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I N° 2.888.010***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2022 ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 415192***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS PARA USO INSTITUCIONAL"*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2022 ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 415192***"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GCEA Grupo Comercial Empresarial — Distribución, Representación, Servicios — R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061 506 963 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ — SECRETARIA GENERAL
Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ — INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

2- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***415192***

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2022, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 369/2022.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Presentado	Precio Total Presentado
1	**Desmalezadora FS-280**	UNIDAD	5	4.370.000	21.850.000
2	**Motosierra MS-250**	UNIDAD	2	3.820.000	7.640.000
	Total				29.490.000

A) El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 29.490.000 (Veinte y nueve millones cuatrocientos noventa mil guaraníes*). IVA incluido* -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

GCE Grupo Comercial Empresarial — Distribución, Representación, Servicios — R.U.C.: 2888848-2 — TEL: 0971-506 863 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ — SECRETARIA GENERAL
Antonia R. Quintana
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ — INTENDENCIA
Victoria Doerner Melnek
Intendente Municipal

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Presupuesto.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GCE Grupo Comercial Empresarial — Distribución, Representación, Servicios — R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061 506 663 / 0971-100 364

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **01 (un) días del mes agosto del año 2022.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ... – INTENDENCIA

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

GCE Distribución Representación Servicios – Grupo Comercial Empresarial – RUC: 2888010-2 – Tel.: 061-500983 / 0971-100 366

Grupo Comercial Empresarial
RUC N° 2888010-2.
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA

CONTRATO Nº 11/2022
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL DE ITAKYRY

Entre la Municipalidad de Itakyry, domiciliada en Avda. Cerro Cora esq. 12 de Junio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MIGUEL ÁNGEL SORIA RIVAS, con Cédula de Identidad N° 1.198.358, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el Sr. FRANCISCO MELLO ALFONZO, con Cédula de Identidad Nº 3.274.096, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AD SUPPLY, domiciliada en la Ciudad de Juan E. O'Leary, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ** con Cédula de Identidad N° **4.685.023**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATO DE SERVICIOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes en cuanto a **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL DE ITAKYRY.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412883

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022, convocado por la Municipalidad de Itakyry. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1126/2022 de fecha 26 de Agosto de 2022.

	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	27112014-001	**Desmalezadora**	STIHL	BRASIL	Unidad	**6**	**4.493.500**	**26.961.000**
							"Precio Total:	**26.961.000**

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal Itakyry

MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

AD Supply

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **26.961.000** (Guaraníes veinte y seis millones, novecientos sesenta y un mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

5. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

6. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

7. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Secretaría General de la Intendencia Municipal

8. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MIGUEL ASORIA
Intendente Municipal
Itakyry

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay al día 05 mes de Setiembre del año 2022.

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA R.
Intendente Municipal

AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ
Proveedor
AD SUPPLY